ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Puerto Gaitán
	CONTRATACION			
	Código: SCO-FR-89	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

PROCESO No. CD-0541-2026	CONTRATO No. (0544-2026)	DIA	27	MES	1	AÑO	2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META						
CONTRATISTA :	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO						
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DIA	28	MES	1	AÑO	2026
HACIENDA X	CONTRATACIÓN	HASTA DIA	27	MES	2	AÑO:	2026

No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE
		SECRETARIA DE HACIENDA	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A	
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	N/A				Contratista
2	Copia del certificado de registro presupuestal	X	N/A				Contratista
3	Copia del Acta de Inicio (Primer Pago)	X	N/A				Supervisor / Contratista
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prorrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	N/A	N/A				Contratista
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X				Contratista
6	Rut Actualizado (Para todos los pagos - impresión menor a 30 días)	X	N/A				Contratista
7	Formato Único de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión SCO-FR-110	X	X				Supervisor / Contratista
8	Acta parcial Original	X	X				Supervisor / Contratista
9	Certificado de No declarante	X	N/A				Contratista
10	Copia de certificado bancario para pago por trasferencia	X	N/A				Contratista
11	Copia de Comprobante de egreso pago anterior	N/A	N/A				Contratista
	SOLO PARA ELPAGO FINAL						
12	Acta de final para pago ultimo pago (Dos Originales)	N/A	N/A				Supervisor / Contratista
13	Paz y salvo firmado por las areas correspondiente (Dos Originales)	N/A	N/A				Supervisor / Contratista
14	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados	N/A	N/A				Supervisor

VoBo Compartida y SECOP II (Contratación)

VoBo Archivo (Contratación)	VoBo Contabilidad	

NOTA:	Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva

ROGER ANTONIO ROA ROJO
SECRETARIO JURÍDICO
SUPERVISOR

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÒNICA SECOP II DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN			Puerto Gaitán Potencia Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: DAC-FR-25	Versión: 05	Vigencia: 25/02/2025	

CONTRATO No.	0544-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
NIT	800.079.035-1
CONTRATISTA	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO
N° IDENTIFICACIÓN	35.262.016 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
PLAZO	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos, a saber: **GLORIA MILENA GUZMAN MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Puerto Gaitán - Meta, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.874.201 expedida en Villavicencio, en su calidad de ALCALDESA ENCARGADA según decreto No. 0006 del 13 de enero de 2026 , facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11°, numeral 3°, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, quien actúa en nombre y representación del municipio de Puerto Gaitán – Meta, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11°, numeral 3°, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 35.262.016 de Villavicencio, domicilio CALLE 6 20 72 BRR LA UNIÓN-Puerto Lopez-Meta, celular: 3205764016, correo electrónico: adriana_nino49523@hotmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se cuenta con la certificación N° 1111-0143 del 22 de Enero de 2026 de la Dirección de administrativa de personal se constató que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar las actividades indicadas en este contrato, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesionales. **2.** Que se cuenta con certificado de plan anual de compras N° 2026000694 del 22 de enero de 2026. **3.** Que la Secretaría Jurídica proyectó los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación directa tal y como lo dispone el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. **4.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000682 del 22 de enero de 2026. **5.** Que el interesado allegó propuesta con los respectivos documentos necesarios para la contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato **6.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:**. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades Específicas: **1.** Proyectar y revisar las respuestas de derechos de petición, acciones de tutela, quejas y reclamos que sean remitidos a la Secretaría Jurídica y/o a la alcaldía de Puerto Gaitán, así como realizar seguimiento a solicitudes de información presentadas por los entes de control y verificación de los soportes que se generen por otras dependencias. **2.** Prestar la asesoría jurídica en relación con su objeto contractual a las distintas dependencias de la Administración Municipal en los diferentes asuntos judiciales que se requieran y apoyar la revisión de fondo y contenido jurídico a los actos administrativos que genera la Secretaría Jurídica, y las demás dependencias de la alcaldía de Puerto Gaitán. **3.** Garantizar la entrega de los diferentes documentos según la naturaleza jurídica (peticiones, quejas, reclamos, tutelas, felicitaciones) para la organización del archivo de la Secretaría Jurídica. **4.** Asesorar y emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por la Administración Municipal. **5.** Asistir a las reuniones convocadas por las diferentes dependencias de la administración municipal en donde requieran la asesoría jurídica por parte de la Secretaría Jurídica y asistir en las actividades que se deban realizar el para el cumplimiento de los procedimientos institucionales. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000),** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA,** costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000),** previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento, informe de actividades del contratista, entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de finalización y paz y salvo. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al Certificado de Disponibilidad No **2026000682** del 22 de Enero de 2026. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contratado será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÒN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La supervisión para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través del Secretario Jurídico. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes parciales que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal

del mismo.4 Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista. **5.** Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato **6.** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.**7**. Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código **1841201**, la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO **(01). 8.** Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato generales **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales DEL **CONTRATISTA**: 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: **1**. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.**2**. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **3** Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.**4**.Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.**5**.Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad. **6** El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada. **7** El contratista deberá radicar su cuenta a la Secretaría de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.**8**.Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual. **9** atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. **10**.Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad. **11** mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.**12**. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud. **13**.Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano **14**. Procurar el cuidado integral de su salud. **15**.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**16**. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.**17**. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **18** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.**19**.Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.**20**.Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.**21**.Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).**22**.Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con

el marco normativo. **23.**El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.**24.** Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones se encuentran contempladas en el **Artículo 15.** Obligaciones del contratante y Artículo **16.** Obligaciones del contratista, del Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Según la información contenida en el Estudio Previo el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato y al decreto 768 de mayo 16 del 2022 son: **Nivel Uno (01). CLÁUSULA DECIMA TERCERA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 LA CONTRATISTA no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **PARÀGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer a LA CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando LA CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.LA CONTRATISTA autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA.** El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de finalización el mismo día que termina el contrato; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario

llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA –TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en el domicilio CALLE 6 20 72 BRR LA UNIÓN-Puerto Lopez-Meta, celular: 3205764016, correo electrónico: adriana_nino49523@hotmail.com y el **MUNICIPIO** en la calle 10 N° 10-60. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- ENTREGA DE ELEMENTOS**: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos, **2.** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA junto a sus anexos 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Y lo demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractuales. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – DE LA PUBLICIDAD Y PUBLICACION DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**: El presente contrato deberá ser publicado en la página Web del Secop II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Elaboró: Ingrid Jazmin Pinilla Vergara	Revisó: Pilar Silva Piñeros	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS 0039-2026	Cargo: Profesional CPS 0003-2026	Cargo: Secretaria de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1120 - SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

NIT: 800079035 - 1

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE REGISTRO	RES.2026000627	FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.28.2026
NÚMERO DE CDP	DIS.2026000682	FECHA DE EMISION	ENE.22.2026
ORIGEN LEGAL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No.CONTRATO/RESOLUCIÓN	0544
BENEFICIARIO	35.262.016 - NIÑO GIRALDO ADRIANA DEL ROCIO		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CTO 0544 DE 2026. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICION, QUEJAS, RECLAMOS Y LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL ASI COMO PARA APOYAR LA REVISION JURIDICA DE LOS ACTOS ADMNISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 24.000.000,00	SON. VEINTICUATRO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

SECCION PRESUPUESTAL

SECCION	GF – FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	Administración Central

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.01-82120 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
FUENTE O RECURSO	1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO CPC	82120 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
VALOR FUENTE	$ 24.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
HERNANDEZ HERNANDEZ LEYDI JOHANA TECNICO OPERATIVO	ALFONSO PERALTA ELBA DE JESUS DIRECTOR(A) TECNICA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA DE INICIO			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-99	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ACTA DE INICIO

Número del contrato y/o convenio y fecha:	0544 DEL 27 DE ENERO DE 2026
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
Valor:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
Nombre del contratista:	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO
Número de Identificación:	35.262.016 DE VILLAVICENCIO
Nombre del Representante Legal (cuando aplique)	N/A
Número de identificación:	N/A
Número y Fecha registro presupuestal:	2026000627 DEL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
Nombre del supervisor / interventor y Número de Identificación:	ROGER ANTONIO ROA ROZO 80.085.036 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
Cargo del supervisor:	SECRETARIO JURÍDICO
Termino de ejecución:	CUATRO (04) MESES
Fecha de Inicio	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación:	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026
Fecha presente acta:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026

A los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Puerto Gaitán (Meta), **ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 35.262.016 DE VILLAVICENCIO., en su calidad de **Contratista**, y **ROGER ANTONIO ROA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.036 en su calidad de **Supervisor**, con el fin de dar inicio formal al Contrato en mención, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico
Supervisor

ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO
Contratista

Elaboro: Ingrid Jazmin Pinilla Vergara	Revisó: Roger Antonio Roa Rozo	Aprobó: Roger Antonio Roa Rozo
Cargo: Profesional CPS 0039-2026	Cargo: Secretario Jurídico	Cargo Secretario Jurídico

CUENTA DE COBRO	No. 01

RAZON SOCIAL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN**		
DIRECCIÓN	Calle 10 No. 10 - 60 Centro	**TELÉFONO**	3203750721 / 3128854597
NIT	800079035-1		

FECHA DE LA TRANSACCIÓN	**02 DE MARZO DE 2026**	**NIT/C.C**	35.262.016
PERIODO DE COBRO	DESDE DIA MES AÑO **28 DE ENERO DE 2026**		HASTA DIA MES AÑO **27 DE FEBRERO DE 2026**
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO		
CIUDAD	PUERTO LÓPEZ		
DIRECCIÓN	CALLE 20 72 LA UNIÓN		
TELEFONO	3205764016		

FECHA Y CONTRATO No.	27 DE ENERO 2026 CONTRATO 0544
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR DEL PAGO	**$ 6.000.000**

FIRMA

ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO

C.C. 35.262.016

NOTA: PRIMERA CUENTA ADJUNTAR EL RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232370149

(415)7707212489984(8020) 000014123237014 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 2 6 2 0 1 6	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 2 6 2 0 1 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NIÑO	GIRALDO	ADRIANA	DEL ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Puerto López 5 7 3

41. Dirección principal: CL 20 72 BRR LA UNION

42. Correo electrónico: adriana_nino49523@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 2 0 0 1	3 2 0 5 7 6 4 0 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 4 1 0 0 4	7 2 2 0	2 0 2 3 0 8 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NIÑO GIRALDO ADRIANA DEL ROCIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FECHA DEL INFORME:	02/03/2026

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DE PROCESO:	CD-0541-2026
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	0544 DE 27 DE ENERO DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.
NOMBRE DEL CONTRATISTA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO C.C. 35.262.016 DE VILLAVICENCIO - META
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026
MODIFICACIONES	
CESION:	N/A
PRORROGA:	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	N/A
ADICION:	N/A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	N/A

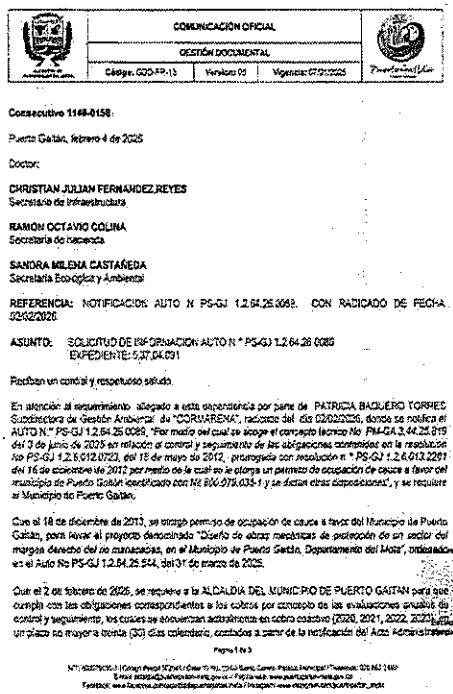
SUSPENSION:	N/A
REINICIO:	N/A
MODIFICATORIA / ACLARATORIA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A

2 DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Proyectar y revisar las respuestas de derechos de petición, acciones de tutela, quejas y reclamos que sean remitidos a la Secretaría Jurídica y/o a la alcaldía de Puerto Gaitán, así como realizar seguimiento a solicitudes de información presentadas por los entes de control y verificación de los soportes que se generen por otras dependencias.	Para el presente periodo de ejecución contractual del presente informe proyecte y revise las respuestas de derechos de petición, acciones de tutela, quejas y reclamos que sean remitidos a la Secretaría Jurídica de la alcaldía de Puerto Gaitán, *Elaboré el oficio N°1140-0158 solicitud de información para la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda y Secretaría Ecológica, sobre Notificación Auto N PS-GJ 1.2.64.26.0089 de fecha 02 de febrero 2026. Anexo 1. *Elaboré el oficio N°1140-0253 traslado por competencia para la Personería Municipal, sobre Cumplimientos requisitos derecho de autor 8º Festival Talentos del Manacacìas de fecha 02 de febrero 2026. Anexo 2.
2	Prestar la asesoría jurídica en relación con su objeto contractual a las distintas dependencias de la Administración Municipal en los diferentes asuntos judiciales que se requieran y apoyar la revisión de fondo y contenido jurídico a los actos administrativos que genera la Secretaría Jurídica, y las demás dependencias de la alcaldía de Puerto Gaitán.	Durante el periodo comprendido entre el 28 de enero al 27 de febrero del 2026, Apoye en los ajustes y revisión de la Resolución Administrativa del 4 de febrero de 2026 "Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad en el marco del Programa de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Gaitán Meta", de la Secretaría de la Mujer. Anexo 3.
3	Garantizar la entrega de los diferentes documentos según la naturaleza jurídica (peticiones, quejas, reclamos, tutelas, felicitaciones) para la	Durante el periodo comprendido entre el 28 de enero al 27 de febrero del 2026, organice y entregue el archivo de febrero de la Secretaría Jurídica según la naturaleza jurídica peticiones, quejas, reclamos y tutelas. Anexo 4.

	organización del archivo de la Secretaría Jurídica.	
4	Asesorar y emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por la Administración Municipal.	Durante el periodo comprendido entre el 28 de enero al 27 de febrero del 2026, no emití conceptos jurídicos.
5	Asistir a las reuniones convocadas por las diferentes dependencias de la administración municipal en donde requieran la asesoría jurídica por parte de la Secretaría Jurídica y asistir en las actividades que se deban realizar el para el cumplimiento de los procedimientos institucionales.	Durante el periodo comprendido entre el 28 de enero al 27 de febrero del 2026, apoye las siguientes actividades que deba realizar la Secretaría Jurídica para el cumplimiento de los procedimientos institucionales: *Asistí a la Celebración del Cumpleaños N°94 del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, el día 11 de febrero de 2026. Anexo 5. *Asistí a la capacitación de Ekogui presencial el día 17 de febrero de 2026 a las 2:00 p.m. Anexo 6.

Anexo 1. Oficio N°1140-0158.



COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GCO-FR-13 | Versión: 02 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0158

Puerto Gaitán, febrero 4 de 2026

Doctor:

CHRISTIAN JULIAN FERNANDEZ REYES
Secretario de Infraestructura

RAMON OCTAVIO COLINA
Secretaria de Hacienda

SANDRA MILENA CASTAÑEDA
Secretaria Ecológica y Ambiental

REFERENCIA: NOTIFICACION AUTO N PS-GJ 1.2.64.25.0069. CON RADICADO DE FECHA 02/02/2026

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION AUTO N ° PS-GJ 1.2.64.25.0069
EXPEDIENTE: 5,37,04.091

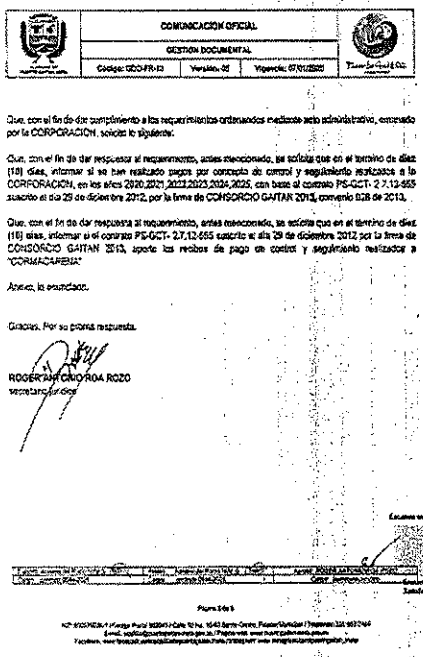
Reciban un cordial y respetuoso saludo.

En atención al requerimiento allegado a esta dependencia por parte de PATRICIA BADUERO TORRES Subdirectora de Gestión Ambiental de "CORMAREMA", radicado del día 02/02/2026, donde se notifica el AUTO N.° PS-GJ 1.2.64.25.0069, *"Por medio del cual se acoge el concepto técnico No PM-GA.2.44.25.019 del 3 de junio de 2025 en relación al control y seguimiento de las obligaciones contenidas en la resolución No PS-GJ 1.2.5.012.0723, del 15 de mayo de 2012, prorrogada con resolución n ° PS-GJ 1.2.6.013.2261 del 16 de diciembre de 2013 por medio de la cual se le otorga un permiso de ocupación de cauce a favor del municipio de Puerto Gaitán identificado con Nit 800.078.035-1 y se dictan otras disposiciones"*, y se requiere al Municipio de Puerto Gaitan.

Que el 18 de diciembre de 2013, se otorgó permiso de ocupación de cauce a favor del Municipio de Puerto Gaitán, para llevar al proyecto denominado *"Diseño de obras mecánicas de protección de un sector del margen derecho del de cunacabias, en el Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta"*, obligaciones como es el Auto No PS-GJ 1.2.64.25.544, del 31 de marzo de 2025.

Que el 2 de febrero de 2026, se requiere a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN para que cumpla con las obligaciones correspondientes a los cobros por concepto de las evaluaciones anuales de control y seguimiento, los cuales se encuentran actualmente en cobro coactivo (2020, 2021, 2022, 2023), en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del Acto Administrativo

Página 1 de 3



COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GCO-FR-13 | Versión: 02 | Vigencia: 07/01/2025

Que, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos ordenados mediante acto administrativo, emanado por la CORPORACION, solicito lo siguiente:

Que, con el fin de dar respuesta al requerimiento, antes mencionado, se solicita que en el termino de diez (10) días, informar si se han realizado pagos por concepto de control y seguimiento realizados a la CORPORACION, en los años 2020,2021,2022,2023,2024,2025, con base al contrato PS-GCT- 2.7.12-555 suscrito el día 29 de diciembre 2012, por la firma de CONSORCIO GAITAN 2013, convenio 026 de 2013.

Que, con el fin de dar respuesta al requerimiento, antes mencionado, se solicita que en el termino de diez (10) días, informar si el contrato PS-GCT- 2.7.12-555 suscrito el día 29 de diciembre 2012 por la firma de CONSORCIO GAITAN 2013, aporte los recibos de pago de control y seguimiento realizados a "CORMACAREMA"

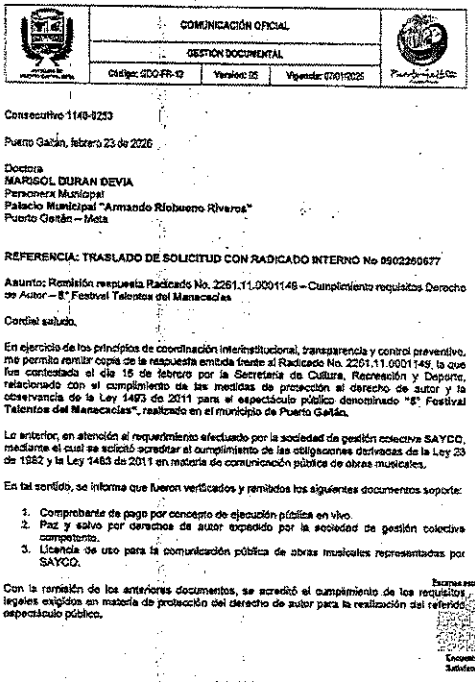
Anexo, lo enunciado.

Gracias. Por su pronta respuesta.

ROGER MAURICIO ROA ROZO
Secretario de Hacienda

Página 3 de 3

Anexo 2. Oficio N°1140-0253.



COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0253

Puerto Gaitán, febrero 23 de 2026

Doctora
MARISOL DURAN DEVIA
Personera Municipal
Palacio Municipal "Armando Riobueno Rivaros"
Puerto Gaitán – Meta

REFERENCIA: TRASLADO DE SOLICITUD CON RADICADO INTERNO No 0902260677

Asunto: Remisión respuesta Radicado No. 2261.11.0001149 – Cumplimiento requisitos Derecho de Autor – 8° Festival Talentos del Manacacías

Cordial saludo,

En ejercicio de los principios de coordinación interinstitucional, transparencia y control preventivo, me permito remitir copia de la respuesta emitida frente al Radicado No. 2261.11.0001149, la que fue contestada el día 16 de febrero por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, relacionado con el cumplimiento de las medidas de protección al derecho de autor y la observancia de la Ley 1493 de 2011 para el espectáculo público denominado **"8° Festival Talentos del Manacacías"**, realizado en el municipio de Puerto Gaitán.

Lo anterior, en atención al requerimiento efectuado por la sociedad de gestión colectiva SAYCO, mediante el cual se solicitó acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 23 de 1982 y la Ley 1493 de 2011 en materia de comunicación pública de obras musicales.

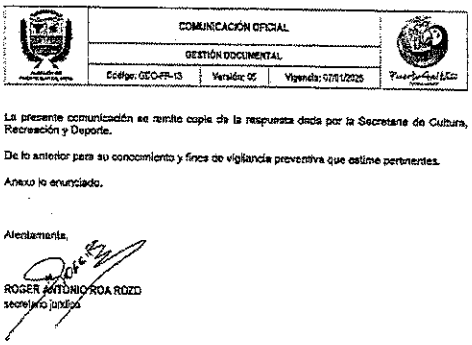
En tal sentido, se informa que fueron verificados y remitidos los siguientes documentos soporte:

1. Comprobante de pago por concepto de ejecución pública en vivo.
2. Paz y salvo por derechos de autor expedido por la sociedad de gestión colectiva competente.
3. Licencia de uso para la comunicación pública de obras musicales representadas por SAYCO.

Con la remisión de los anteriores documentos, se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en materia de protección del derecho de autor para la realización del referido espectáculo público.

Escanee este código
Encuesta de Satisfacción

Página 1 de 2



COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

La presente comunicación se remite copia de la respuesta dada por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

De lo anterior para su conocimiento y fines de vigilancia preventiva que estime pertinentes.

Anexo lo enunciado.

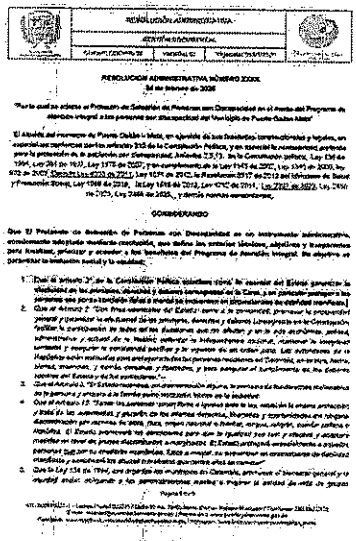
Atentamente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
secretario jurídico

Estamos a su código
Encuesta de Satisfacción

Página 2 de 2

Anexo 3. La Resolución Administrativa del 4 de febrero de 2026 "Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad en el marco del Programa de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Gaitán Meta", de la Secretaría de la Mujer.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO XXXX
04 de febrero de 2026

"Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad en el marco del Programa de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Gaitán Meta"

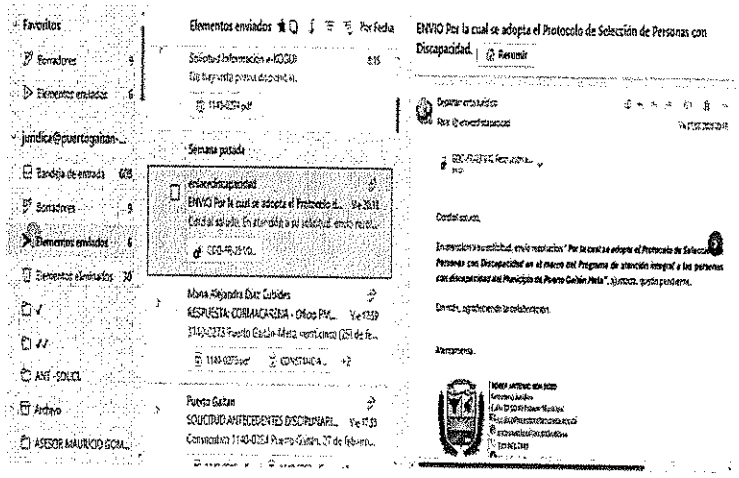
El Alcalde del municipio de Puerto Gaitán – Meta, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, y en especial lo normativo pertinente para la protección de la población con discapacidad, Artículos 13,13, de la Constitución política, Ley 1346 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 1275 de 2009, y en cumplimiento de la Ley 1145 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1618 de 2013, Ley 1752 de 2015, Ley 2216 de 2022, Ley 2294 de 2023, Ley 2466 de 2025, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad es un instrumento administrativo, ampliamente adoptado mediante resolución, que define los criterios técnicos, objetivos y transparentes para localizar, priorizar y acceder a los beneficios del Programa de Atención Integral. Su objetivo es garantizar la inclusión social y la equidad.

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y en particular proteger a las personas que por su condición física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
2. Que el Artículo 3° "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."...
3. Que el Artículo 5. "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
4. Que el artículo 13 "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."
5. Que la Ley 154 de 1994, que organiza las elecciones en Colombia, establece el derecho general y la igualdad entre ciudadanos y las administraciones, exigiendo a Registrar la calidad de cada uno grupos

Página 1 de 5



Favoritos
Borradores 9
Elementos enviados
jurídica@puertogaitan-...
Bandeja de entrada 608
Borradores 9
Elementos enviados 6
Elementos eliminados 20
Archivo
ANT -SOLICI
ASESOR MAURICIO GOM...

Elementos enviados — Por Fecha
Solicitud Información a RODD
Ola buenas tardes cordial el...
1140-0254.pdf
Semana pasada
enlacediscapacidad
ENVIO Por la cual se adopta el Protocolo d... Vie 30/1
Cordial saludo. En atención a su solicitud, envío resol...
CSO-RS-0510...
María Alejandra Díaz Cubides
RESPUESTA CORMACARENA - Oficio PM... Vie 13/2
3140-0273 Puerto Gaitán-Meta, veinticinco (25) de fe...
1140-0273.pdf CONSTANCIA ...
Puerto Gaitán
SOLICITUD ANTECEDENTES DISCIPLINARI... Vie 17/2
Comedidos 1140-0254 Puerto Gaitán, 27 de febrero...

ENVIO Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad. Resumir

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, envío resolución "Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad en el marco del Programa de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Gaitán Meta", ajustada, quedo pendiente.

Gracias, agradezco la colaboración.

Atentamente,

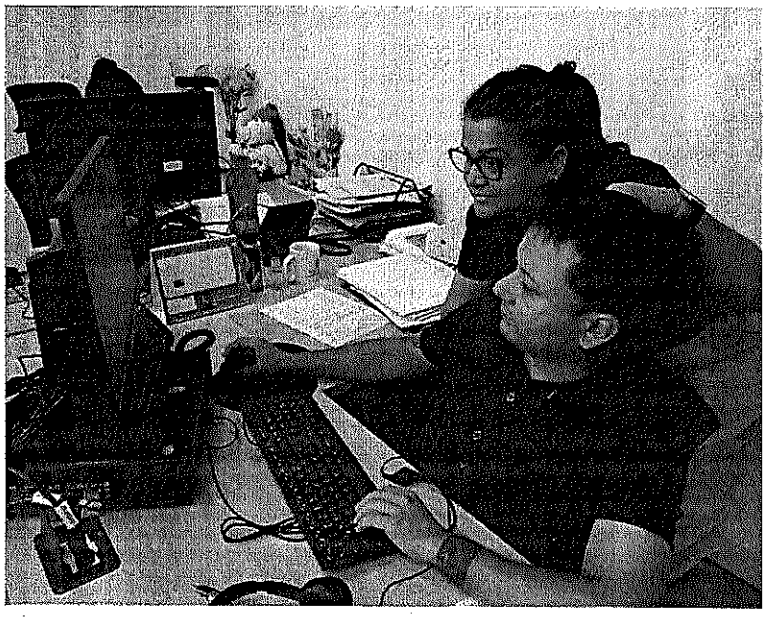
Anexo 4. Organización Archivo de febrero de 2026.



Anexo 5. Celebración del Cumpleaños N°94 del Municipio de Puerto Gaitán-Meta.



Anexo 6. Capacitación de Ekogui presencial.



Como contratista del Municipio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental; además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato.

ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO
C.C. 35.262.016 de Villavicencio-Meta.

3 CERTIFICACIÒN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, la supervisora certifica que la contratista cumplió en el periodo del 28 de enero al 27 de febrero de 2026, con el pago conforme a los documentos soporte de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION y ARL) correspondiente a los ingresos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, materia del presente pago.

La certificación la realizo previa verificación del pago por los medios electrónicos de la Planilla del pago a la Seguridad Social, PILA Planilla Integrada de Liquidación de Aportes al pago a la Seguridad Social, correspondiente a la planilla Nº 1078986737 pagada el 21/01/2026 y la planilla Nº 1078986845 pagada el 20/02/2026, con pago a SALUD (SANITAS EPS), PENSIONES (COLPENSIONES) y ARL (POSITIVA). Correspondiente al mes de enero y febrero de 2026 adjunta en cuatro (04) folios.

MES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	VALOR DEL 40% IBC	SALUD	PENSIÓN	ARL	TOTAL
ENERO	1078986737	21/01/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
FEBRERO	1078986845	20/02/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
VALOR TOTAL							$ 1.590.600

4 BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

	Concepto	Valor
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$ 24.000.000
b	VALORES PAGADOS	$ 0
c	VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME	$ 6.000.000
d	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 18.000.000
e	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	N.A
f	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	N.A.

5 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: No aplica.

6 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: En mi calidad de Supervisor(a) Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión.

7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR:

En cumplimiento con las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Por medio del presente escrito certifico en mi calidad de SUPERVISOR del contrato N° 0544 de 2026, que, el contratista, durante este periodo, cumplió a satisfacción las actividades descritas en el presente informe que corresponde al pago parcial del periodo del 28 de enero al 27 de febrero de 2026, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral, razón por la cual se autoriza el pago parcial N° 1 por el valor de $ 6.000.000.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **ROGER ANTONIO ROA ROZO**
CARGO DEL SUPERVISOR: **Secretario Jurídico**
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: **322 6189076**

Elaboro: Adriana del Rocio Niño Giraldo	**Reviso:** Ingrid Jazmín Pinilla Vergara	**Aprobó:** Roger Antonio Roa Rozo
Cargo: CPS-0544-2026	**Cargo:** CPS-0039-2026	**Cargo:** Secretario Jurídico

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-01-21, 07:59:19 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1078986737

Periodo Cotización 202601 **Periodo Servicio** 202601

PAGADA 2026-01-21 19:56:24.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ADRIANA DEL ROCIO NINO				
Documento	CC 35262016	**Dirección**	CL 6 #20 - 72 BARRIO LA UNION		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3186084346		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	PUERTO LOPEZ	**Departamento**	META		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 35262016		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					NIÑO GIRALDO ADRIANA DEL ROCIO	50573000 - 50		META

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																								Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF								Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																0	30	30	30	0						$ 2.740.000	25-14		16 %	$ 2.740.000	$ 438.400	$ 0	$ 0	EPS005		12,5 %	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 2.740.000	$ 14.400	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 438.400	$ 0	$ 0	$ 342.500	$ 14.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 795.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-21, 07:55:05 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	ADRIANA DEL ROCIO NINO
CEDULA CIUDADANIA	CC 35262016
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1078986737
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	2101181600
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 795.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 438.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 342.500	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 14.400	$ 0
		SubTotales:		$ 795.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 795.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-02-20, 02:25:13 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1078986845

Periodo Cotización 202602 **Periodo Servicio** 202602

PAGADA 2026-02-20 14:22:15.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ADRIANA DEL ROCIO NINO				
Documento	CC 35262016	**Dirección**	CL 6 #20 - 72 BARRIO LA UNION		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3186084346		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	PUERTO LOPEZ	**Departamento**	META		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 35262016		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					NIÑO GIRALDO ADRIANA DEL ROCIO	50573000 - 50		META

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF
															0	30	30	30	0

Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						
			Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS
		$ 2.740.000	25-14		16 %	$ 2.740.000	$ 438.400	$ 0	$ 0

Salud						Riesgos				
Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos
EPS005		12,5 %	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 2.740.000	$ 14.400

Caja				Parafiscales			
Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 438.400	$ 0	$ 0	$ 342.500	$ 14.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 795.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-20, 02:20:54 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	ADRIANA DEL ROCIO NINO
CEDULA CIUDADANIA	CC 35262016
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1078986845
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	78843171
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 795.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 438.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 342.500	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 14.400	$ 0
		SubTotales:		$ 795.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 795.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA PARCIAL			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-114	Versión: 02	Vigencia: 07/11/2025	

ACTA PARCIAL No.	1 de 2026					
CONTRATO No.	544	DIA	27	MES	1	AÑO 2026

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR DEL CONTRATO LETRAS Y NUMERO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
CONTRATISTA:	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026
FECHA PERIODO COBRO	28 DE ENERO DEL 2026 AL 27 DE FEBRERO DEL 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ROGER ANTONIO ROA ROZO
CARGO	SECRETARIO JURÍDICO

AFECTACION PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPESTAL	2026000627 DEL 28/01/2026		
RUBRO PRESUPUESTAL	AC.2.1.2.02.02.008.01	FUENTE	1007-1.2.1.0.00 - I.C.L.D
VALOR TOTAL DEL RUBRO	$		24.000.000
OBJETO DEL GASTO CCPET	AC.2.1.2.02.02.008.01-82120 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO.		
VALOR PAGADO	$		-
VALOR A PAGAR	$		6.000.000
SALDO	$		18.000.000
OBSERVACIONES			

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 24.000.000
VALOR ACTAS ANTERIORES	$ -	
VALOR PRESENTE ACTA	$ 6.000.000	
SALDO POR EJECUTAR	$ 18.000.000	
SUMAS IGUALES:	$ 24.000.000	$ 24.000.000

Con la firma del presente acta parcial el contratista se declara a paz y salvo, con el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, en lo que respecta al periodo comprendido entre 28 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026,
Dado a los dos (02) días del mes de marzo 2026.

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico

ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO
Contratista

Puerto Gaitán-Meta, dos (02) de marzo de 2026.

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta

REF: Certificación para efectos de disminuir la base gravable a la que se le aplicará la Retención en la Fuente, según artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 42 de la ley 2010 de 2019,

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo **ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **35.262.016** expedida en Villavicencio– Meta, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, certifico la siguiente información:

1. ¿Ha contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos? (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

   SI () NO **(X)**

   De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

2. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumas especializados o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos percibidos en el periodo fiscal:

   SI () NO **(X)**

3. Mis ingresos brutos en el año gravable inmediatamente anterior superaron mil cuatrocientos (1.400) UVT ($ 69.718.600 para ingresos del año 2025):

   SI (X) NO **()**

4. De igual forma, estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior:

   SI (X) NO **()**

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE: **ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO**
C.C. **35.262.016** expedida en Villavicencio – Meta.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PUERTO GAITAN, **24/02/2026**
META,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ADRIANA NINO GIRALDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **35262016**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488428047317**
Fecha de apertura	**02/03/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA